

RESOLUCIÓN 876/2020, de 5 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se adjudica el contrato del servicio de alquiler, lavado, planchado y repaso de ropa con destino a los centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, lotes 1 y 2 (SER-47/2020).

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 23 de octubre de 2019, se autorizó al Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea la celebración de un contrato para el servicio de alquiler, lavado, planchado y repaso de ropa con destino a sus centros.

Por Resolución 161/2020, de 28 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se estimó el gasto, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de alquiler, lavado, planchado y repaso de ropa con destino a los centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El anuncio de licitación se publicó en el Portal de Contratación de Navarra el 4 de marzo de 2020.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se reúne en sucesivas sesiones, de las cuales se extienden las actas que constan en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. Tras los trámites de calificación y subsanación de la documentación administrativa presentada por los licitadores y según consta en acta, la Mesa de Contratación, acuerda admitir a la licitación a las únicas ofertas presentadas:

- Lote 1- Complejo Hospitalario de Navarra (CHN-A y CHN-B) y Área de Salud de Tudela: INDUSAL NAVARRA, S.A. (NIF: A31224371) e ILUNION NAVARRA, S.L. (NIF: B31978398) presentando compromiso de constituirse en UTE con los siguientes porcentajes de participación:

83% Participación de la empresa INDUSAL NAVARRA, S.A.

17% Participación de la empresa ILUNION NAVARRA, S.L.

- Lote 2- Complejo Hospitalario de Navarra (CHN-C y CHN-D), Área de Salud de Estella/Lizarra, centros de Atención Primaria Norte y Este, centros de Salud Mental y Banco de Sangre y Tejidos de Navarra: ILUNION NAVARRA, S.L. (NIF: B31978398).

Se encomendó por la Mesa a los técnicos designados la revisión del cumplimiento de las prescripciones técnicas, resultando ser las dos ofertas acordes con el Pliego Regulator. Requerida la documentación previa a la adjudicación y habiendo sido presentada ésta en tiempo y forma por los licitadores, finalmente, con fecha 21 de septiembre, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del servicio de alquiler, lavado, planchado y repaso de ropa con destino a los centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a las empresas presentadas en cada uno de los lotes, por cumplir todos los requisitos.

Visto el informe de la Sección de Aprovisionamiento y Servicios Generales, con la conformidad de la Subdirección de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y de la Intervención Delegada en el Departamento de Salud.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Adjudicar a las empresas INDUSAL NAVARRA, S.A. e ILUNION NAVARRA, S.L., con compromiso de UTE con una participación del 83% y 17% respectivamente, el contrato de referencia en el lote 1 a los precios indicados en su oferta económica, con una duración de 3 años desde la formalización del contrato.

LOTE 1		Precios (IVA excluido)	
		Con alquiler	Sin alquiler
Tipo de ropa	Unidad		
Plana General	Kilo	1,07	0,83
Plana Especial	Kilo	1,07	0,83
Forma	Unidad	0,67	0,55
Forma máquina dispensa	Unidad	0,94	0,82
Forma esp. dispens	Unidad	0,45	0,4
Camisón	Unidad	0,62	0,42
Chaqueta Pijama paciente	Unidad	0,48	0,4
Pantalón Pijama paciente	Unidad	0,48	0,4
Maternal-Bebé	Unidad	0,56	0,47
Zueco quirófano	Unidad par	0,85	0,73
Zueco quiróf dispens	Unidad par	1,01	0,89

2º.- Adjudicar a la empresa ILUNION NAVARRA, S.L. el contrato de referencia en el lote 2 a los precios indicados en su oferta económica, con una duración de 1 año desde la formalización del contrato.

LOTE 2		Precios (IVA excluido)	
		Con alquiler	Sin alquiler
Tipo de ropa	Unidad		
Plana General	Kilo	1,07	0,83
Plana Especial	Kilo	1,07	0,83
Forma	Unidad	0,67	0,55
Camisón	Unidad	0,62	0,42
Chaqueta Pijama paciente	Unidad	0,48	0,4
Pantalón Pijama paciente	Unidad	0,48	0,4
Maternal-Bebé	Unidad	0,56	0,47
Zueco quirófano	Unidad par	0,85	0,73

3º.- Modificar la imputación presupuestaria del gasto autorizado por Resolución 161/2020, de 28 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, imputando el gasto del siguiente modo a las partidas denominadas, “Contrato del servicio de lavandería”, del Presupuesto de Gastos del año 2020 y a sus equivalentes en los años que corresponda:

LOTE 1

Centro	Partida Presupuestaria	2020	2021	2022	2023
CHN	543000 52200 2270 312300	548.843,62 €	2.634.449,39 €	2.634.449,39 €	2.085.605,77 €
Hospital de Tudela	545000 52400 2270 312300	107.856,65 €	517.711,92 €	517.711,92 €	409.855,27 €
Centros Salud Tudela	545001 52420 2270 312200	5.676,66 €	27.248,00 €	27.248,00 €	21.571,34 €
	Suma	662.376,93 €	3.179.409,31 €	3.179.409,31 €	2.517.032,38 €

LOTE 2

Centro	Partida Presupuestaria	2020	2021
CHN	543000 52200 2270 312300	40.050,67 €	152.192,56 €
Hospital de Estella	546000 52500 2270 312300	56.234,56 €	213.691,35 €
Área de Salud Estella	546001 52520 2270 312200	5.561,66 €	21.134,31 €
Atención Primaria	547001 52300 2270 312200	7.409,15 €	28.154,75 €
Salud Mental	541004 52700 2270 312400	19.368,66 €	73.600,90 €
BSTN	543004 52214 2270 312700	780,44 €	2.965,66 €
	Suma	129.405,14 €	491.739,53 €

4º.- Revertir el saldo sobrante a la partida correspondiente.

5º.- Suspender la eficacia de esta Resolución, durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la misma, conforme al artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

6º.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra.

7º.- Requerir a INDUSAL NAVARRA, S.A. e ILUNION NAVARRA, S.L., para que se constituyan en UTE, con una participación del 83% y 17% respectivamente, y para que, en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la notificación de esta Resolución aporten la escritura jurídica de formalización de la UTE y el NIF asignado a ésta.

8º.- Requerir a las empresas adjudicatarias para que, en el plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de la citada suspensión, presenten original o fotocopia de la póliza de Responsabilidad Civil General conforme a lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego Regulador y constituyan una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe del 4% del importe estimado de adjudicación anual, en la forma y condiciones establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y formalicen el oportuno contrato.

9º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Subdirección de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales, al Servicio de Presupuestos y Contabilidad, y al Servicio de Aprovisionamiento y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales del Complejo Hospitalario de Navarra; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales del Área de Salud de Tudela; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales del Área de Salud de Estella/Lizarra; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales de Atención Primaria; al Servicio de Gestión Económica y de Profesionales de Salud Mental; y a la Sección de Gestión no Asistencial del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra, a los efectos oportunos.

10º.- Notificar esta Resolución a las empresas adjudicatarias, significándoles que contra la misma podrán interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por cualquiera de los motivos expuestos en el artículos 124 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación, o recurso de alzada ante la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, cinco de octubre de dos mil veinte.

POR VACANTE,
EL DIRECTOR DE ASISTENCIA SANITARIA AL PACIENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
(Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre)
Javier Apezteguia Urroz